



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, RETO DEMOGRÁFICO, IGUALDAD Y TURISMO

EXTRACTO de Resolución de 14 de julio de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria pública de las ayudas a las familias con niñas y niños de hasta doce años de edad para la conciliación. Convocatoria 2026.

BDNS (Identif.): 919230.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/919230>).

Primero.—Personas beneficiarias.

Familias trabajadoras con niñas y niños de hasta doce años inclusive a su cargo.

Cada unidad familiar, con independencia de su tipología o composición, podrá ser beneficiaria de una ayuda.

Todas las personas responsables de la unidad familiar cualquiera que sea su composición deberán estar en situación de alta en la Seguridad Social como trabajador/a por cuenta ajena o en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o cualquier otro régimen especial incluido en el sistema de la Seguridad Social o bien en otros regímenes especiales regulados por sus leyes específicas, a la fecha de la solicitud. Asimismo, se considerará cumplido este requisito cuando la persona solicitante haya estado en alta al menos 180 días dentro de los 365 días anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria, o cuando acredite una situación de dependencia (grado I, II o III) que determine la necesidad de contar con una persona de apoyo; tener unos ingresos anuales declarados por unidad familiar iguales o inferiores a 45.000 euros, conforme al último ejercicio completo de la renta de las personas físicas; tener su residencia efectiva en el Principado de Asturias, estando empadronada/as con anterioridad al 1 de enero de 2026 y continuando al tiempo de la solicitud e incurrir en un gasto subvencionable acreditable al margen de la red pública de recursos desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

Segundo.—Objeto.

Subvenciones a las familias trabajadoras con menores de hasta doce años de edad inclusive, para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar en el Principado de Asturias.

Tercero.—Bases reguladoras.

Orden PRDIT/3/2026, de 21 de mayo de 2026, de la Consejería de Presidencia, Reto Demográfico, Igualdad y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a las familias trabajadoras con menores de hasta doce años de edad inclusive, para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar en el Principado de Asturias (BOPA núm. 103, de 1-VI-2026).

Cuarto.—Cuantía.

El importe de la convocatoria es de 950.000 € (novecientos cincuenta mil euros). La cuantía máxima a percibir por las familias beneficiarias es de un máximo de 400 euros para las familias con un hijo/a hasta 12 años de edad inclusive y de 800 euros para las familias con dos o más hijos/as hasta 12 años de edad inclusive y de 1.200 euros para las familias con tres o más hijos/as hasta 12 años de edad inclusive.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Durante diez días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://miprincipado.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código AYUD0577T01 en el buscador situado en la parte central de la página) en la que se encontrará el texto íntegro de la Resolución, información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, a 14 de julio de 2026.—La Consejera de Presidencia, Reto demográfico, Igualdad y Turismo, Gimena Llamedo González.—Cód. 2026-06101.